

Cancún, Q. Roo a 4 de Diciembre de 2015

LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL MUJERES

DE

ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE PREVENIR MAESTRA ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN NACIONAL COMISIONADA



representante legal del Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A.C., asociación civil constituida legalmente en la Ciudad de Cancún con fecha 19 de febrero del año 2007, bajo escritura 33932 de la notaría pública No. 10, y con folio 578 del Registro Público de la Propiedad, y clave de RFC CEM070219AE0 y organización Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C., constituida legalmente en la ciudad de México con fecha 27 de febrero de 2014, bajo escritura 82 520 de la Suscribimos la presente solicitud, Eva del Rosario Aguilar y Cupul, en calidad de Rodolfo Manuel Domínguez Márquez, en su calidad de representante legal de la Notaría Pública No. 134 y con folio P-161894/2014 del Registro Público de la con el acompañamiento del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. Propiedad y con clave de RFC

Se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones, ubicado en Nos permitimos solicitar se decrete la Declaratoria de Alerta por Violencia de 22, 23, 24 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Bajo estos términos y con las facultades que la Ley confiere, solicitamos se decrete Alerta de Solidaridad, Cozumel, Género de conformidad con el artículo 8º Constitucional, así como los artículos 21, Violencia, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 bis, del Reglamento de la Ley maneras y formas brutales en que están siendo privadas de la vida las mujeres, muertes violentas que no han sido investigadas como feminicidios a pesar de que se han identificado características propias de este delito, claramente establecidas en el Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas. en el Estado de Quintana Roo, debidoa Violencia de Género, para los municipios de Benito Juárez, artículo 86 bis del Código Penal del Estado de Quintana Roo.

La solicitud de Alerta de Violencia de Género que hacemos tiene como único propósito ejercer nuestro legítimo interés en defender a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia feminicida y que incluso han sido víctimas de feminicidio, para incidir en el acceso a las mujeres a una vida libre de protección <u>o</u> implementación de los mecanismos violencia, mediante la establecidos en la Ley.

#### Contexto de violencia contra las mujeres.

Sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Quintana Roo, la ya sea violencia emocional, económica, física o sexual, ubicándose sobre la media ENDIREH 2011 informa que el 46.15% (209,988) de las mujeres de quince años y más, sufrieron algún tipo de violencia a lo largo de la relación con su última pareja, nacional que es de 46.10%.



agresión, como intimidaciones, abuso sexual y agresiones físicas, ubicándose justo La ENDIREH también revela que el 30.06 % de las mujeres en Quintana Roo son violentadas en el ámbito comunitario, estas mujeres sufrieron algún tipo por debajo de la media nacional.

Según la Secretaría de Salud del Estado, informa 3,683 víctimas de violencia sexual; en el mismo estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de se cometieron 909 casos de violaciones 2015 se registraron 903 denuncias por violación a Víctimas de Violencia casos y la mayoría se concentran en periodo los Servicios Especializados para la Atención Municipios de Othon P. Blanco, Benito Juárez y Cozumel. Seguridad Pública, entre el 2012 y 2013 Familiar reportan un total de 1894 sexuales y del 2014 a Octubre de en el Estado de Quintana Roo. que en 2013 se atendieron a De acuerdo a

colaboración con la Procuraduría del Estado de Quintana Roo para la atención de víctimas de violencia sexual, como lo establece la NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención, y la Los números altos de violencia sexual preocupan y establecen que la autoridad, como bien lo menciona la Secretaría de Salud, no tiene ningún acuerdo Ley General de Víctimas. La Procuraduría de Justicia del estado informa que en 2012 y 2013 se registraron al menos 80 homicidios dolosos de mujeres y en 2014 se registraron un total de 51

La Procuraduría de Justicia del Estado también informa un total de 269 mujeres 2014 a agosto de 2015; donde en el 47% de los casos se desconoce la edad de las mujeres desaparecidas, 37.5% de las mujeres son desaparecidas de enero de

# MUETES CONSEJO ESTATAL DE LAS MUJERES DE O. ROO A.C.

menores de 17 años. 1 Llama la atención que la autoridad en un porcentaje del 47% desconoce la edad de las víctimas

En cuanto a la situación de mujeres desaparecidas encontramos que de acuerdo a Desaparecidas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, uno de los estados mayor incidencia es el de Quintana Roo. Es importante destacar que esta problemática puede estar vinculada al tema de la trata de personas debido a que de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el periodo de 2009 a 2013, Quintana Roo se colocó en el sitio número once en el delito de trata Extraviadas Personas de Datos <del>g</del> Nacional de personas por explotación sexual. Registro <del>o</del>e información según datos

Más aún, por lo que respecta al otorgamiento de órdenes de protección, como un Procuraduría General de Justicia del estado manifestó, a partir de solicitudes de información pública<sup>2</sup>, tener conocimiento de 2 222 hechos de violencia contra las mujeres de 2012 a 2013, de los cuales se otorgaron 120 órdenes de protección, es decir 5.4 % de las mujeres recibieron algún tipo de protección, con una duración mecanismo de protección, que además es preventivo del feminicidio, de 72 horas cada una. En 98% de los casos las órdenes de protección fueron emitidas en contra de la pareja sentimental de la víctima (novios, concubinos o cónyuges), mientras que restante 2% fue el padre de las víctimas. En la información proporcionada por la Procuraduría General de Justica, de enero de 2011 a junio de 2012, no se señala el número de casos de violencia contra las mujeres, de los cuales tuvo conocimiento la autoridad; sin embargo, manifestaron haber otorgado 14 órdenes de protección.

Respuesta a la solicitud con número de folio 00209215, solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo.

Solicitud de acceso a la información con número 00001646 dando respuesta la Unidad de Atención de Violencia contra la Mujer y la Subprocuraduría de Justicia de la zona centro.

# VIPLES CONSEJO ESTATAL DE LAS MUJERES DE Q. ROO A.C.

protección marco legal que establece que corresponde a las autoridades del Estado y de los la Ley Orgánica del Poder Judicial y los Códigos Civil y Penal, otorgar las órdenes otorgadas, debido a que Quintana Roo es una de las entidades que cuenta con un Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, la Ley de Seguridad Pública, violencia probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen <u>de</u> conozcan órdenes de dne Preocupa el bajo número inmediatamente preventivas, contra las mujeres > emergentes

la misma se encuentra pareja, de acuerdo a la EDIREH, además de contar con un número significativo de casos de violencia sexual por lo cual las órdenes de protección deberían ser en arriba de la media nacional de violencia contra las mujeres generada por otorga la mínima protección que se mujeres víctimas de violencia en la entidad, toda vez que Los anteriores datos demuestran mayor cantidad por

preocupante que a la fecha la Procuraduría no cuente con un publicó el Manual de actuación para decretar y ejecutar medidas de protección, en el que se ordena que en la Procuraduría debe haber un sistema de registro de las banco de datos sobre órdenes de protección a pesar de que hace dos años órdenes de protección otorgadas. Es igualmente

organizaciones identificamos una situación grave de impunidad producida por la falta de debida diligencia y perspectiva de género en la atención, prevención, este contexto de violencia feminicida en el Estado, investigación y sanción de la violencia feminicida.3 Con relación a

# MUETES CONSEJO ESTATAL DE LAS MUJERES DE O. ROO A.C.

Esto se ha traducido en la práctica, en la falta de investigación de los casos de muertes violentas de mujeres como feminicidios, a pesar de que en muchos de los asesinadas las mujeres que son características que coinciden con las establecidas en el tipo penal de feminicidio establecido en el artículo 86 bis del Código Penal del Estado de Quintana Roo, tales como graves evidencias de saña, de brutalidad y crueldad, que se materializan en la manera en la que se encuentran los cuerpos due han en en las formas existen evidencias de las mujeres asesinadas. documentados, casos

A partir de la investigación hemerográfica que las organizaciones hemos podido mujeres <u>o</u> asesinatos de siguientes casos SO evidencian SG documentar, destacados: El 15 de abril de 2015, el asesinato de una mujer de 13 años de edad, perturbó la paz social y provocó una manifestación el 19 de abril de más de 100 mujeres sobre la avenida Tulum en Benito Juárez en Quintana Roo. Esta mujer fue encontrada en un camino de terracería entre la maleza, en la región 521 del Municipio de Benito Juárez, su cuerpo estaba desnudo y presentaba lesiones con pica hielo en cuello y nuca, fue golpeada, violada y asfixiada. La autoridad inició averiguación previa por homicidio calificado

sociedad, como el de fecha 15 de febrero de 2015 cuando se conoció del asesinato de una mujer de 53 años de edad, cuyo cuerpo fue encontrado en su domicilio Antes de este asesinato, otros habían sentado precedentes que alertaron a cuchillo, ubicado en la Región 94, presentando más de 30 heridas de

violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

# MUETES CONSEJO ESTATAL DE LAS MUJERES DE Q. ROO A.C.

puñaladas y cortes, principalmente en la espalda, cuello y torax, así como signos de estrangulamiento; la autoridad inició averiguación previa por homicidio. El 3 de noviembre de 2014 una mujer de 19 años con 8 meses de embarazo fue encontrada sin vida en su domicilio en la Región 210, se determinó que la causa de consecuencia de los golpes que recibió, el bebe de 8 meses de gestación también muerte fue por choque hipovolémico y traumatismo craneoencefálico severo falleció en el vientre; la autoridad inició averiguación previa por homicidio

vida en una casa de citas clandestina ubicada en la supermanzana 67, las rociaron tres murieron posteriormente a causa de las graves quemaduras; las autoridades El 21 de septiembre de 2014 cuatro mujeres de oficio sexoservidoras, perdieron la de gasolina y les prendieron fuego, una de ellas murió calcinada esa misma noche y iniciaron averiguación previa por el delito de homicidio y lesiones.

estaba en estado El 18 de septiembre de 2014 en su domicilio ubicado en la Región 251, se encontró de descomposición y con una bolsa de plástico cubriendo su cabeza, al necropsia domicilio de supuesta pareja sentimental ubicado en la región 247, se determinó muerte determinó que la muerte fue provocada por asfixia por estrangulamiento. agosto de 2014, una mujer de 36 años fue encontrada en el el cuerpo sin vida y desnudo de una mujer de entre 23 y 25 años, estrangulamiento

sujetos en la colonia irregular de Santa Cecilia el 11 de mayo de 2015, estaba con presentó traumatismo craneoencefálico y fue trasladada al hospital general, donde después de un mes los médicos lograron salvarle la vida, quedando así como una A menos de un mes del asesinato de la mujer de 13 años del 15 de abril de 2015; otro caso conmocionó a la sociedad del Municipio de Benito Juárez, esta vez en la persona de una niña de 5 años de edad que fue arrojada a la vía pública por dos vida pero en estado de gravedad, había sido brutalmente golpeada y violada,

asesinato y se desconoce el paradero de la víctima.El 15 de junio de 2015, una mujer de entre 25 y 35 años fue encontrada en estrangulamiento y su cuerpo estaba en avanzado estado de descomposición. El 18 de octubre de 2015 una mujer de 24 años fue encontrada sin vida en una banqueta en la región 251, estaba desnuda de la cintura para abajo con marcas de golpes en el rostro y en los brazos, sostuvo relaciones sexuales aparentemente consensuales y la causa de muerte se determinó por asfixia por estrangulamiento; la autoridad área de maleza al final de la zona hotelera de Cancún, fue asesinada inició averiguación previa por crimen pasional. tentativa de

asesinato de una mujer de 19 años, estudiante de la Universidad del Caribe; la ciudadanía en general y principalmente la comunidad universitaria, se manifestaron con una marcha multitudinaria, exigiendo seguridad y justicia para las mujeres asesinadas en el Municipio de Benito Juárez. Esta mujer fue encontrada en área de heridas de cuchillo y violación, para después ser asesinada por el fuerte impacto de maleza cerca de una brecha en la Región 217, recibió fuertes golpes en el pecho, una piedra contra su rostro; la causa de muerte se dictaminó por traumatismo craneoencefálico y trauma en el torax. Las autoridades iniciaron averiguación previa El 27 de octubre de 2015, nuevamente la paz social se vio perturbada por por el delito de homicidio. Apenas terminada la marcha del 2 de noviembre por el asesinato de la mujer universitaria; el 3 de noviembre de 2015, se encontró en la vía pública de la región 248, el cuerpo de una mujer de 18 años, apuñalada 16 veces dentro de su vivienda y ya sin vida, fue arrastrada hasta la calle varias cuadras, donde la abandonaron y cubrieron con una sábana; las autoridades iniciaron averiguación previa por el delito de homicidio pasional. Al día siguiente 4 de noviembre de 2015 en área verde del kilómetro 17 de la zona hotelera de Cancún, fue encontrado el cuerpo sin vida de una mujer de 36 años, a quien golpearon en repetidas ocasiones con las manos y

# WUPLES CONSEJO ESTATAL DE LAS MUJERES DE O. ROO A.C.

luego la asesinaron con una piedra; las autoridades iniciaron una averiguación previa por homicidio calificado.

El 6 de noviembre de 2015, el cuerpo sin vida y desnudo de una mujer de 31 años fue encontrada en su domicilio ubicado en la Región 223, tenía alrededor del cuello por homicidio por asfixia autoridades iniciaron averiguación previa un cable enredado de una pistola de silicón, su muerte fue ahorcamiento y las

Un sondeo preliminar documentado sobre casos de violencia feminicida (que no culminaron en asesinato) de tipo hemerográfico y cuya fuente es el Diario de durante el periodo del 1 de enero al 15 de noviembre de 2015; arroja los datos en el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Quintana Roo, siguientes

total de 72 casos documentados. Los delitos con mayor frecuencia en el Municipio de Benito Juárez son de índole sexual, juntos violación y abuso sexual suman un 55.55% del total de delitos cometidos en el periodo de estudio; seguido de violencia familiar con un 38.89%. Un porcentaje alarmante del 84.72% del total de los delitos cometidos nos indica casos que obtuvieron una sentencia, sin saber si la misma fue condenatoria o exculpatoria. El 47.22% del total de los delitos descritos han sido que los victimarios fueron consignados sin que a la fecha sea del conocimiento de la sociedad civil, si estos casos fueron sentenciados; solo tenemos registrados un en agravio de mujeres menores de 19 años; seguido de un 22.22% de mujeres mayores de 19 años e iguales o menores a 29 años; niñas, adolescentes y adultas jóvenes son la población más vulnerable. El 96.15% de los delitos de violación se han cometido en agravio de mujeres menores o iguales a 29 años con un alarmante 69.23% que se ubica en el rango de edad cero a 14 años. En el delito 4.17% de

# MUERS CONSEJO ESTATAL DE LAS MUJERES DE Q. ROO A.C.

abuso sexual se presenta similar estadística mujeres destaca un 64.29% de mujeres víctimas que se encuentran entre cero y 14 años a 29 años han sido las víctimas de este delito al 100%; iguales o menores

En síntesis, se considera que existe un contexto grave de violencia feminicida en el Municipio de Benito Juárez, en el cual el nivel de riesgo de ser víctimas de un delito de índole sexual, para las mujeres de entre cero y 14 años de edad es muy alto; seguido de un alto nivel de riesgo para las mujeres de padecer violencia familiar. Ambos delitos se consideran de alto riesgo de muerte para las mujeres, quienes pueden ser víctimas de feminicidio, que se agrava por una situación de impunidad, evidenciado con el hecho de que solo el 4.17% de los casos son sentenciados, lo que envia un mensaje de permisibilidad que expone a las mujeres a un mayor riesgo de ser víctimas de violencia feminicida

A pesar de las evidencias presentadas, en el Estado de Quintana Roo estos <u>o</u> asesinatos no están siendo investigados como feminicidios como lo expone la misma autoridad en el Oficio No. SGP/UTA/PPE/DG/CASI/1118/XI/2015, como respuesta a solicitud de folio 00209115 que ingresó a través del Sistema Solicitudes de Información; que cita: "Asimismo se informa que en los registros de la base de datos y archivos documentales de esta Procuraduría, No existe información ni registro relacionado con el delito de feminicidio, razón por la cual de los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 la cifra se encuentra en cero" En este sentido, es necesario evidenciar que, en los hechos, las autoridades responsables no toman en cuenta para investigar las muertes violentas de mujeres lo establecido en el Protocolo Preliminar para Investigar el Delito de Feminicidio de

## MUJETES CONSEJO ESTATAL DE LAS MUJERES DE O. ROO A.C.

la Oficina de la Alta Comisionada para las Naciones Unidas<sup>4</sup>, omisiones que tienen como consecuencia, el que hasta la fecha no se haya no se que establece criterios mínimos de investigación que garantizan la debida diligencia, ha podido acreditar ningún feminicidio en la entidad. Lo anteriormente señalado, evidencia un contexto de violencia feminicida que se violación y violencia familiar, los cuales por su gravedad y el impacto que genera en traduce en la existencia de delitos del orden común como feminicidio, homicidio, las víctimas, familias y en la sociedad, perturban la paz social y atentan contra la vida, la integridad y seguridad de las mujeres quintanarroenses en los Municipios de Que para Cozumel Isla Mujeres y Lázaro cárdenas. Benito Juarez,

Por mencionar, que las lesiones por razones de género o infamantes, están presentes a partir de diversos hallazgos de la investigación, entre los cuales se pueden determinar los siguientes elementos.

La existencia de heridas que en su mayoría se encuentran reflejadas en zonas vitales del cuerpo lo cual manifiesta el control que el agresor tenía al momento de realizar el acto.

<sup>2.</sup> La intensidad de la violencia, se refleja en actos violentos como traumatismos, puñaladas, estrangulación, etc., además de reflejar el control del agresor sobre la situación, manifiesta la forma como el agresor determino imponer un sometimiento o método diferente que causara un daño mucho mayor a la víctima.

Se traduce en la presencia de múltiples heridas provocadas por el arma o instrumento utilizado para ocasionar la muerte (múltiples heridas por arma blanca, disparos, golpes, etc.). 3. El "uso excesivo de la fuerza más allá de lo necesario para conseguir el objetivo pretendido".

<sup>4.</sup> La diversidad de métodos aplicados para concluir con la vida de la víctima, si bien esta característica se puede encontrar relacionada con la violencia excesiva, se menciona en su particular debido a la combinación de los instrumentos o métodos de realizar la agresión, lo cual refleja la forma como se desarrolló el feminicidio y los factores contextuales. Aun cuando las combinaciones o métodos pueden ser diversos y no se encuentran en un patrón, esto refleja el grado de saña y el estado de indefensión en que se encontraba la víctima.

El uso de instrumentos o herramientas diversas a las usadas para concluir con la vida de la habitualmente son cuchillos de cocina, martillos u otras herramientas de trabajo ya sea fueran propiedad de la víctima o del agresor. Es importante destacar que si el agresor disponía de armas, por ejemplo de caza, es frecuente utilizarlas y haber amenazado previamente con ellas antes del homicidio, lo cual debe de ser de igual manera considerado para acreditar la fracción de amenazas previas. en general pueden considerar a las herramientas de fácil acceso para el agresor como arma,

el agresor es capaz de utilizar su propio cuerpo como arma, en este caso la diversidad de golpes o Uso de diversas partes del cuerpo como mecanismo de privación de la vida, en ella es cuando patadas pueden desembocar en diversas formas de afectaciones al cuerpo de las víctimas.

<sup>7.</sup> El uso de la violencia simbólica, presente con frecuencia en las agresiones ejercidas sobre la mujer (rotura de objetos, muebles, cuadros, etc., especialmente de aquellos que tengan un significado especial para la mujer -fotografías familiares, recuerdos, regalos-, maltrato a las mascotas, etc.), así como la muerte de mujeres realizada a partir de usos y costumbres.

<sup>8.</sup> La hipótesis de lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones responde a los hallazgos sobre las formas en que las mujeres son asesinadas, lo cual pretende visibilizar la saña, la fuerza empleada y los diversos métodos para privar de la vida a las mujeres, lo cual representa en sí mismo el elemento de discriminación, misoginia o razón de género que presenta el feminicidio.



pertinencia de la Alerta de Violencia de Género, sea materia de estudio la zona norte del Estado de Quintana Roo que contempla los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

#### Peticiones.

Se adopten las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad, todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, en particular, feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violación y casos de niñas y mujeres desaparecidas.

Que la Secretaría de Salud y Procuraduría cuenten con información sistematizada violación y por lesiones, como lo establece la NOM-046-SSA2-2005 y la Ley de Víctimas; así como mecanismos de coordinación efectiva entre estas instancias y desagregada sobre la atención que se brinda a las víctimas de violencia sexual, para la atención a mujeres víctimas de violencia.

investigación pericial, ministerial y policial con perspectiva de género y derechos humanos en toda muerte violenta de mujeres, en las Leyes Orgánicas de las Incorporar la obligatoriedad de generar e implementar un protocolo Procuradurías de Justicia y/o Fiscalías Generales

Establecer un mecanismo de reacción, búsqueda e investigación inmediata para mujeres y niñas desaparecidas. La puesta en marcha del edificio del Centro de Justicia para Mujeres, que encuentra en total abandono desde hace más de un año y medio.



Conclusión.

En base a este planteamiento que ilustra la gravedad de las agresiones mortales y <u>m</u> de violencia de género, hacia la población femenina y con la finalidad de garantizar Municipio de Benito Juárez, como la mejor medida de prevención para detener la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO específicamente en el solicitamos la seguridad de las mujeres en el Municipio, muy atentamente violencia desatada contra las mujeres.

<u>80</u> Representantes de las Organizaciones Civiles que respaldan la presente solicitud, <u>o</u>e autógrafas firmas de Relación motivo fundamental de este documento. ANEXO I anexa al presente documento: Se

**ATENTAMENTE** 

EVA DEL<sup>'</sup>ROSARIO AGUILAR DE LOPEZ

Representante legal del Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A.C.

Rodolfo Manuel Dominguez Márquez Justicia, Derechos Humanos y Género A.C.